

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente que se está tramitando con referencia A-180/2020, por don Alfonso Eneas Santos Moyano, en nombre y representación de GMAC Vega, Sociedad Limitada, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de diciembre de 2021, ha sido aprobado convenio urbanístico de gestión, que ha sido firmado el día 4 de marzo de 2022, con el siguiente contenido:

Otorgantes: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y don Alfonso Eneas Santos Moyano, en nombre y representación de GMAC Vega, Sociedad Limitada.

Objeto: Determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en las parcelas 65, 66, 67, 68, 74, 75 y 76, de la manzana G, de la urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, de este término municipal.

El número estimado de viviendas entre todas las parcelas es de 7, y se pretenden construir 17, por lo que la compensación económica, por las 10 viviendas de diferencia, a abonar al Ayuntamiento, será de 58.592,70 euros.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados: Parcelas 65, 66, 67, 68, 74, 75 y 76, de la manzana G, de la urbanización Huerta Alta, Sector UR-ES-02, clasificadas todas ellas como suelo urbano consolidado y calificadas de residencial, con las siguientes referencias catastrales:

PARCELA 65	0281719UF6508S0001TI
PARCELA 66	0281718UF6508S0001LI
PARCELA 67	0281717UF6508S0001PI
PARCELA 68	0281716UF6508S0001QI
PARCELA 74	0281712UF6508S0001AI
PARCELA 75	0281713UF6508S0001BI
PARCELA 76	0281714UF6508S0001YI

Se ha procedido al depósito del mismo en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 3 de febrero de 2023.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

552/2023